

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA DE JÓVENES EXTUTELADOS”.

Melilla, 30 de julio de 2025

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Randa Mohamed El Aoula, Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto de Presidencia núm. 915 de 10 de julio de 2023 (BOME Extraordinario núm. 45, de 10 de julio de 2023), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 relativo al Decreto de distribución de competencias entre Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario núm. 54, de fecha 31 de julio de 2023).

De otra, D. Manuel Francisco Díaz García, presidente de la Asociación Melilla Activa, con CIF núm. G52020476, actuando en nombre y representación de la referida entidad y debidamente facultada para este acto, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

Cláusula 1ª.- La presente adenda deviene del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA DE JÓVENES EXTUTELADOS" (BOME número 6265, de 1 de abril de 2025)

Cláusula 2ª.- Se precisa como consecuencia del acuerdo de ambas partes, extender la duración prevista del convenio de colaboración, hasta el 31 de diciembre de 2025 (1 de octubre de 2025 a 31 de diciembre de 2025) y la modificación del punto 7 del anexo A, con efectos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario): 1 enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025, todos los días de la semana en horario continuo de 24 horas diarias.

Cláusula 4ª.- Mediante propuesta de expediente de modificación de crédito de fecha 26 de marzo de 2025, se justifica ese incremento y se formaliza mediante expediente de Transferencia de Crédito entre Aplicaciones Presupuestarias del Capítulo IV por importe de 187.763,88 € (Expediente 13512/2025), determinándose el importe a disponer para la presente adenda en SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (78.186,23 €)

Cláusula 5ª.- Se requiere la adición de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (78.186,23 €) al importe abonado durante el año 2025, suponiendo una alteración del coste económico del convenio de colaboración que se fijaba en DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (274.995,00 €) y al tratarse de una subvención nominativa ha requerido la tramitación de expediente de transferencia de crédito aprobado por DECRETO Nº 0094, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025, RELATIVO A APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO REFERIDA A SUBVENCIONES NOMINATIVA NÚMERO 14559/2025. (BOME Extraordinario número 32, de 23 de mayo de 2025) fijándose el crédito total del que el convenio de colaboración se dota en TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (353.181,23 €).

Cláusula 6ª.- Existe RC SUBVENCIONES número 12025000027878 del 10 de junio de 2025 por un total de 78.186,23 € a detracer de la Aplicación Presupuestaria núm. 05/23128/48001 - CONVENIO COLABORACIÓN ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA - que permite llevar a cabo el gasto adicional que conlleva la presente adenda.

Cláusula 7ª.- Formalizado la presente adenda, la Ciudad Autónoma de Melilla procederá a transferir a la Asociación “MELILLA ACTIVA” (CIF G5202047) la cantidad prevista en la cláusula 5ª, SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (78.186,23 €).

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar no se establece régimen alguno de garantía.

Cláusula 8ª.- Relación de personal

1 Coordinador/a	jornada completa
1 Trabajador/a social	30h
1 Integrador/a social	30h
1 Educador social	30h
1 Auxiliar administrativo/a	jornada completa
1 Limpiador/a-cocinero/a	jornada completa
1 Limpiador/a	media jornada
5 Auxiliares cuidadores/as.....	jornada completa
1 Personal para cubrir vacaciones o bajas.....	jornada completa

Cláusula 9ª.- PRESUPUESTO TOTAL (3 meses): 78.186,23 €

- Gasto en Personal: 73.500,00 €
- Arrendamiento: 2.400,00 €
- Asesoría laboral y fiscal: 1.000,00 €
- Mantenimiento: 750,00 €